LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 3 2 9

(18 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15° del artículo 15 del Decreto 164 de 2021 y el Decreto 1773 del 26 de agosto de 2022,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del Gobernador: *"(...)13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley."*

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, respecto de las calidades y funciones del director, gerente o presidente establece: "(...) PARÁGRAFO. - Los establecimientos públicos nacionales, solamente podrán organizar seccionales o regionales, siempre que las funciones correspondientes no estén asignadas a las entidades del orden territorial. En este caso, el gerente o director seccional será escogido por el respectivo Gobernador, de ternas enviadas por el representante legal."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1083 de 2015, *"El Director o Gerente Regional o Seccional o quien hago sus veces será escogido por el Gobernador del Departamento donde esté ubicada físicamente la Regional o Seccional, de terna enviada por el representante legal del establecimiento público respectivo, la cual deberá estar integrada por personas que cumplan con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad y sean escogidos de conformidad con el proceso de selección público abierto que se establece en el presente decreto.*

Cuando el área de influencia de una Regional o Seccional abarque dos o más departamentos, el Director o Gerente Regional o Seccional o quien haga sus veces deberá ser escogido de la terna correspondiente, por votación unánime en el primer caso y por la mitad más uno de los respectivos gobernadores, en el segundo caso".

Que el artículo 2.2.28.2 del mencionado decreto establece, igualmente, que las ternas se conformarán con las personas que sean escogidas mediante un proceso de selección público abierto, en el cual se tendrá en cuenta criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo a proveer.

Vigilada MinEducación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 3 2 9

(18 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que el artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015 establece: "*La selección de la persona para ser nombrada en el empleo de Director o Gerente Regional o Seccional o el que haga sus veces, por parte del Gobernador, deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la terna. En las regionales o seccionales cuya área de influencia comprenda dos o más departamentos, el plazo será de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respectiva terna, la cual será enviada al Gobernador del departamento sede de la regional o seccional. Si en dichos plazos no se efectuare la selección por porte del Gobernador o de los Gobernadores, con el fin de no afectar el servicio, esta será decidida por el representante legal del establecimiento público, con base en la terna presentada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados".*

Que mediante Resolución 268 del 28 de marzo 2022, *"Por lo cual se convoca a un proceso de selección público y por mérito destinado a integrar ternas, de las cuales serán escogidos por parte de los gobernadores, seis (06) directores de las direcciones territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP"*, disponiendo convocar al proceso de selección público y abierto para integrar las ternas mediante las cuales se designarían a los **DIRECTORES TERRITORIALES CÓDIGO 0042, GRADO 14** para proveer los empleos de algunas de las Territoriales de la ESAP, entre ellas la correspondiente a la Dirección Territorial Antioquia.

Que mediante la Resolución No. SC – 769 del 01 de agosto de 2022 *"Por la cual se publican los resultados definitivos del proceso de selección de directores territoriales 2022 y se integran ternas para seis (06) Direcciones Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública",* se establecieron los puntajes definitivos consolidados del proceso de selección, resultado destinado a integrar las ternas de las cuales serán escogidos, por parte de los Gobernadores, seis (06) directores de las direcciones territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

Que mediante la Resolución No. 17352 del 10 de agosto de 2022, el Gobernador del departamento de Santander, remitió la selección del doctor **WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.715.651 de Puerto Leguizamo, para el cargo con la denominación de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 14** de la Dirección Territorial Santander de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP.

Vigilada MinEducación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 3 2 9

(18 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 y atendiendo la Directiva Presidencial No. 03 de 2006 y la Circular del 15 de agosto de 2006 emanada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República _ DAPRE, la hoja de vida del doctor **WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN**, estuvo publicada por tres (3) días en la página Web de la Presidencia de la República.

Que el cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 14** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, es un cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el literal a) inciso 3 del numeral 2 del artículo 54 de la Ley 909 de 2004.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar el buen servicio de la Entidad, se hace necesario realizar el nombramiento del **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 14** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con funciones en la Dirección Territorial Santander.

Que para tal efecto, el Coordinador del Grupo Administrativo de la Dirección Santander, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122 del 03 de enero de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar, con carácter ordinario, al doctor **WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.715.651 de Puerto Leguizamo, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 14** de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, con funciones en la Dirección Territorial Santander, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.798.474,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al doctor **WILMAN NORBERTO AMAYA LEÓN** al correo electrónico wilmanamaya@gmail.com a la **DIRECCIÓN NACIONAL** al correo electrónico direccion.nacional@esap.edu.co, al Grupo de Nómina y Viáticos en el buzón institucional nomina@esap.edu.co, al Grupo de Administración de Personal en el buzón institucional administraciondepersonal@esap.edu.co y al Grupo de Desarrollo de Personal en el buzón institucional

Vigilada MinEducación

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
Resolución No. SC – - 1 3 2 9

(18 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

bienestarsocial@esap.edu.co de esta Entidad el contenido de la presente Resolución, para que efectúe los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 NOV 2022**

JORGE IVÁN BULA ESCOBAR
Director Nacional

Proyectó: María Susana Molina Daza / Coordinadora GPDP Dirección de Talento Humano. M.S.
Aprobó: Alba Lucia Marín Zuluaga/ Directora Técnica de Talento Humano almz

Vigilada MinEducación